

MAT. : REGULARIZA DECLARACIÓN  
ALERTA ROJA EN LA REGION DE  
ARICA Y PARINACOTA.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 613 / 2019

ARICA, 04 de febrero de 2019.

### VISTOS:

1. El Reporte N° 104-D de fecha 01 de febrero de 2019, Informe de Incidente o Emergencia, declara Alerta Roja y cancela Alerta Amarilla Regional por evento meteorológico;
2. La Resolución Exenta N° de fecha 30 de enero de 2019, que declara Alerta Amarilla Regional;
3. El Reporte N° 104-A, Informe de Incidencia o Emergencia, Declara Alerta Amarilla Regional por Evento Meteorológico de ONEMI Regional de fecha 30 de enero de 2019;
4. El Artículo 2°, letras ñ) y o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La ley 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
6. El Decreto con Fuerza de Ley N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia;
7. El Decreto N° 509 de 1983 del Ministerio del Interior sobre el Reglamento de ONEMI;
8. El Decreto Supremo N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil;
9. La Ley N° 20.175 que Crea la Región XV de Arica y Parinacota y la Provincia del Tamarugal en la Región de Tarapacá;
10. La Resolución Exenta N° 722 de fecha 04 de abril de 2018, que aprueba Plan Regional de Emergencia de la Región de Arica y Parinacota, año 2018;
11. El decreto N° 414 del 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior que nombra Intendente Regional;
12. El Informe Técnico de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de fecha 15 de diciembre de 2018;
13. El Informe Técnico de la Superintendencia de Servicios Sanitarios de fecha 15 de diciembre de 2018;

### CONSIDERNADO:

1. Que, el Reporte N° 104-D de fecha 01 de febrero de 2019, proporcionado por la Dirección Regional de ONEMI Arica y Parinacota, informa de 80 personas evacuadas en el Campamento Coracero, producto de la activación de quebradas y posterior bajada de los ríos Acha y Chaca en la comuna de Arica. Cabe señalar, que 20 personas se encuentran albergadas en la Escuela Israel, ubicada en la misma comuna.
2. Que, adicionalmente, se reporta la acumulación de agua en una piscina de extracción de áridos de 1.000 mts<sup>2</sup> aproximadamente, desbordándose de forma paulatina, la cual afectaría a una cantidad aproximada de 3.000 personas y 900 viviendas en la población Nueva Esperanza, comuna de Arica.



3. Que, en cuanto a la conectividad, la Ruta 11-CH se encuentra interrumpida por anegamientos menores, afectando a 40 vehículos menores y 200 vehículos mayores que se encuentran detenidos de forma preventiva. El tránsito de la Ruta A-15 del valle de Lluta, se encuentra interrumpido producto de deslizamientos de roca y sedimentos, por lo que el sector mencionado anteriormente se encuentra aislado. En tanto la Ruta A-93 se encuentra interrumpido producto de un socavón, existiendo una ruta alternativa.
4. Que, en consideración a estos antecedentes, la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota, en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI debe proceder a declarar Alerta Roja y cancelar la Alerta Amarilla Regional, por evento meteorológico, vigente a contar de hoy y hasta que las condiciones así lo ameriten.
5. Que, no fue posible administrativamente dictar en su momento la resolución de alerta roja regional y se debe proceder a su regularización dictando la correspondiente resolución exenta.

### RESUELVO:

1. Regularícese la declaración Alerta Roja por evento meteorológico, vigente a contar del 01 de febrero de 2019 y hasta que las condiciones así lo ameriten.
2. En consecuencia, la Dirección Regional de ONEMI Arica y Parinacota, cancela la Alerta Amarilla Regional, por evento meteorológico, que se mantuvo vigente desde el 30 de enero de 2019.
3. Con la declaración de la Alerta Roja, se alistarán escalonadamente los recursos necesarios para intervenir de acuerdo a la evolución del evento, con el objeto de evitar que éste crezca en extensión y severidad, minimizando los efectos negativos en las personas, sus bienes y el medio ambiente.
4. La duración de la alerta roja deberá evaluarse por parte de la ONEMI Regional, la que podrá recomendar ampliar o disminuir la alerta.
5. Remítase copia de la presente Resolución a los organismos públicos con competencia en la materia.

ANOTESE, COMUINIQUESE Y ARCHIVESE



  
**MARIA LORETO LETELIER SALSILLI**  
**INTENDENTA**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

MLLS/NZM/MVC/mvc

DISTRIBUCIÓN:

- ONEMI Regional.
- Municipalidades de la Región.
- C.O.E. Regional